Agencia Nacional
de Seguridad Vial

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANSV 098 de 2025

NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO	ANSV 098 de 2025
CLASE DE CONTRATO O CONVENIO	Convenio Interadministrativo
NOMBRE DE LAS PARTES	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL representada legalmente por MARIANTONIA TABARES PULGARÍN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.214.727.577, nombrada mediante Decreto No. 1207 del 18 de julio de 2023 y posesionada mediante Acta del 01 de agosto del mismo año, quien se encuentra facultada por el Decreto 787 de 2015, para actuar en nombre de la ANSV, unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Transporte. EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, identificado con NIT: 891.580.006-4, representado legalmente para efectos del presente convenio y en calidad de alcalde, por JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO, identificado con cédula de ciudadanía No.76.309.429, electo para el periodo constitucional 2024 – 2027 según Formulario E-28 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023 de la Notaría Tercero (3°) del Círculo de Popayán, y facultado para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
OBJETO	Aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y el municipio de Popayán para fortalecer la gestión del conocimiento en materia de seguridad vial con el fin de contribuir a la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en seguridad vial.
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El presente Convenio Interadministrativo no genera erogación alguna, es decir, para la suscripción no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal debido a su naturaleza, por lo que no compromete recursos de ninguna de las partes. Para todos los efectos legales y fiscales, este convenio no implica compromisos de orden presupuestal.
PLAZO:	El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 DE MAYO DE 2027, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución podrá ser prorrogado por las partes de mutuo acuerdo sí lo manifiestan por escrito antes de su vencimiento. De igual forma, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario, mediante manifestación por escrito con quince (15) días de antelación a su vencimiento.
CDP	N/A
RP	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19/09/2025
FECHA INICIO:	30/09/2025
FECHA TERMINACIÓN:	15/05/2027
NOMBRE DEL SUPERVISOR POR PARTE DE LA ANSV	NUMAR ALEXIS PENA QUEVEDO, Identificado con cédula de ciudadanía No 80.092.619 de Bogotá, en su calidad de Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General, con funciones de Asesor de la Dirección Técnica del Observatorio

	Nacional de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
NOMBRE DEL SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	Lizeth Vanessa Plazas Quibano, identificada con cedula de ciudadanía 1.061.700.184 de Popayán-Cauca, en su calidad de Secretario de Despacho, código 020 grado 01 – Transito del Municipio de Popayán.

Entre los suscritos, **NUMAR ALEXIS PENA QUEVEDO** identificado con Cedula de Ciudadanía No 80.092.619 de Bogotá, en su calidad de Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General con funciones de Asesor de la Dirección Técnica del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, obrando como supervisor designado mediante comunicación del 23/09/2025 por parte de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y Lizeth Vanessa Plazas Quibano en su calidad de Secretario de Despacho. Código 020. Grado 01 – Transito del Municipio de Popayán, obrando como Supervisor(a) designado(a) mediante comunicación del 23/09/2025, para ejercer vigilancia y control del convenio por parte del Municipio de Popayán, hemos acordado a través de la presente acta, iniciar la ejecución del convenio interadministrativo ANSV 098 de 2025.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes 09 del año 2025.

POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Numar Alexis Peña Quevedo

Firmado digitalmente por Numar Alexis Peña Quevedo

NUMAR ALEXIS PENA QUEVEDO
Asesor Código 1020 Grado 16 de la Dirección General con funciones de Asesor del ONSV
Supervisor

POR EL MUNICIPIO DE POPAYÁN

LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO
Secretario de Despacho, código 020 grado 01 – Transito del Municipio de Popayán
Supervisor(a)